

DECRETO DE ALCALDIA N° 2653
ZAPALLAR, 05/09/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere **Adquisición bolsos, para actividad denominada "Adiós Agosto, Bienvenida Primavera"**.

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N°2525/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, **Adquisición bolsos, para actividad denominada "Adiós Agosto, Bienvenida Primavera"**.

4° Con fecha 29 de agosto de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-94-L124.

5° Con fecha 04 de septiembre de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por el siguiente oferente:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL CRV S.P.A R.U.T.: 76.009.245-2	Aceptada	Sin Observaciones
DELTA GENERACION SPA. R.U.T.: 76.539.061-3	Aceptada	Sin Observaciones



MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	Aceptada	Sin Observaciones
MERCHANGIFTS SPA R.U.T.: 77.569.515-3	Aceptada	Sin Observaciones
PROMO GIFT SPA R.U.T.: 76.215.975-9	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIAL PROMOVIP SPA R.U.T.: 77.315.944-0	Aceptada	Sin Observaciones
TAVO SPA R.U.T.: 77.918.355-6	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL CRV S.P.A R.U.T.: 76.009.245-2	Admisible	Sin Observaciones
DELTA GENERACIÓN SPA. R.U.T.: 76.539.061-3	Admisible	Sin Observaciones
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. No adjunta en licitación anexo N°3 y N° 4.
MERCHANGIFTS SPA R.U.T.: 77.569.515-3	Admisible	Sin Observaciones
PROMO GIFT SPA R.U.T.: 76.215.975-9	Admisible	Sin Observaciones
COMERCIAL PROMOVIP SPA R.U.T.: 77.315.944-0	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta patente comercial vigente.



TAVO SPA R.U.T.: 77.918.355-6	Inadmisible	El proponente es descalificado, de acuerdo al artículo 15° numeral 6 B.A.G. donde dice "Que el monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible". Proveedor oferta por un monto total de \$4.159.645, toda vez que, el presupuesto disponible total es \$3.200.000.
----------------------------------	-------------	---

7° El proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CRV S.P.A. R.U.T.: 76.009.245-2**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la licitación **Adquisición bolsos, para actividad denominada "Adiós Agosto, Bienvenida Primavera"**, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CRV S.P.A. R.U.T.: 76.009.245-2** Por un monto total de **\$3.034.500** (Tres millones treinta y cuatro mil quinientos pesos), impuesto incluido, según lo indicado en su anexo económico N°4.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación **Adquisición bolsos, para actividad denominada "Adiós Agosto, Bienvenida Primavera"**, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CRV S.P.A. R.U.T.: 76.009.245-2** Por un monto total de **\$3.034.500** (Tres millones treinta y cuatro mil quinientos pesos), impuesto incluido, según lo indicado en su anexo económico N°4.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2525 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-94-L124.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



NICOLAS PATRICIO ROMO
CONTRERAS



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

